Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

160917



# ACTA DE INSPECCION

[redacted] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA**: Que se personó el día catorce de noviembre de dos mil seis en el **SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA** sito en [redacted] Madrid (28006).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines médicos y cuya autorización de modificación vigente fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, con fecha 30-05-06 (IR/M-98/74).

Que la Inspección fue recibida por [redacted] con Diploma de Jefe de Servicio de Protección Radiológica, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR [redacted]

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- *La instalación se encontraba señalizada reglamentariamente y disponía* de medios para establecer un acceso controlado. _____

- Disponían de equipamiento adecuado para almacenar y usar los isótopos no encapsulados autorizados y para recoger y almacenar los residuos radiactivos generados. _____

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



- Tanto las dependencias como el material radiactivo de que disponían se ajustaban a lo establecido en la autorización de la instalación. _____
- Los niveles de contaminación (sin descontar el fondo radiactivo natural) fueron similares al fondo radiológico natural. _____
- Disponían de registros del inventario de actividad existente en la instalación al autorizar la compra de [redacted] _____
- Disponían de registros de control de contaminación realizados por el usuario después de cada uso de material radiactivo y mensualmente realizados por el SPR. _____
- Habían evacuado contenedores de residuos sólidos desclasificados y tenían registros para garantizar la trazabilidad del proceso (Art. 6 de la Orden ECO/1449/2003) por haber estado almacenados un tiempo superior a 10 veces el $T_{1/2}$ de los radioisótopos contenidos (con $T_{1/2}$ < 120 días). Según los registros revisados, las actividades específicas de cada contenedor evacuado eran inferiores a las establecidas en el anexo de la Orden ECO/1449/2003. _____
- Habían evacuado efluentes líquidos radiactivos solubles en agua. No tenían registros de la actividad de cada vertido pero se había cumplido el límite de 1 GBq/año en base a la actividad total usada en un año y al porcentaje de actividad de cada muestra que se transfiere al agua. ___
- Disponían de dos detectores operativos de nivel de contaminación. ___
- Disponían de una Licencia de Supervisor vigente. _____
- Los trabajadores expuestos estaban clasificados radiológicamente en categoría B sin dosímetro personal de solapa. La dependencia estaba clasificada como zona controlada (Art. 18.2 del RD 783/2001). _____
- Tenían dosis anuales asignadas por dosimetría de área aplicando las lecturas de un TLD ubicado en lugar representativo. Los valores eran similares al fondo radiológico. _____

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**DESVIACIONES**

- Los trabajadores expuestos estaban clasificados radiológicamente en categoría B sin dosímetro personal de solapa y la dependencia estaba clasificada como zona controlada (Art. 18.2 del RD 783/2001). _____

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

[redacted]

---

**TRÁMITE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se procede al cambio de señalización en el Servicio de Análisis Clínicos, de zona controlada a zona vigilada.

[redacted]

Madrid, 11 de diciembre de 2006

Fdo. Dra.
Jefe de S° de Protección Radiológica